



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS del XXIII CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES "POETAS DEL 27", 2019

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de los Premios del *"XXIII CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES POETAS DEL 27, 2019"* del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio de 2019, en régimen de concurrencia competitiva.

Este certamen tiene como objetivo potenciar la creatividad poética entre los más jóvenes y reconocer la labor que ejerce el profesorado, impulsando y fomentando la lectura y escritura entre sus alumnos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Escolares de Segundo y Tercer Ciclo de Primaria y Primer y Segundo Ciclo de Secundaria de Málaga y provincia que no hayan conseguido el primer premio en ediciones anteriores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS POEMAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. El Certamen comprende **CUATRO modalidades:**

Segundo Ciclo de Primaria.

Tercer Ciclo de Primaria.

Primer Ciclo de E.S.O.

Segundo Ciclo de E.S.O.

- 2.- Los poemas serán inéditos y originales. De tema y forma libre y con un mínimo de catorce y un máximo de cien versos.

- 3.- Se presentarán en cualquiera de las **Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga** ciudad, o se enviarán a la **Sección de Bibliotecas; Edf. Del Archivo Municipal; Alameda Principal 23; 29001 Málaga.**



Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS):<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Los poemas deberán presentarse:

Por **quintuplicado** ejemplar, en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor/a, aunque deberá figurar en ellos un lema o seudónimo.

Este lema o seudónimo deberá reflejarse también en el exterior de la plica conteniendo la siguiente documentación:

- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (que habrá de cumplimentar el colegio)
- Anexo I. Autorización de la madre, padre o persona tutora del menor.
- Fotocopia del DNI de la madre, padre o persona tutora del menor (La misma que formalice el Anexo I)

Todo ello en sobre cerrado en cuyo anverso figure: **CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES “POETAS DEL 27” especificando la modalidad a la que se presenta.**

La documentación requerida ha de estar debidamente cumplimentada, entendiéndose que quedarán excluidos de aspirantes quienes no la presenten.

CUARTA.- PREMIOS Y CUANTÍA

Se otorgarán **tres premios por cada una de las modalidades**, tal como se relacionan:

PRIMER PREMIO: **Cheque libros valorado en 250,00 euros.**

SEGUNDO PREMIO: **Cheque libros valorado en 200,00 euros.**

TERCER PREMIO: **Cheque libros valorado en 100,00 euros.**

PREMIO A LOS CENTROS ESCOLARES: Igualmente, y como reconocimiento a la labor que el profesorado desempeña en la animación a la lectura y escritura entre el alumnado, se otorgará cheque libro valorado en 100 euros al profesor o profesora de los primeros Premios y cheque libro de 50 euros a los de los Segundo y Terceros premios.

Se concederá trofeo conmemorativo.

Se publicarán los 6 primeros poemas seleccionados en cada una de las modalidades.



QUINTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de **tres mil euros (3.000 €)**, la partida **01.3321.48100 PAM 4034** del Presupuesto para el ejercicio 2019, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

SEXTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará compuesto por personalidades del mundo de la cultura.

En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración la originalidad, la belleza literaria y el buen uso y corrección del idioma.

Los premios podrán quedar desiertos a juicio del Jurado.

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Concejala de Cultura Publicándose en la página web del Ayuntamiento (www.malaga.eu)

El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Concejala del Área de Cultura,

SÉPTIMA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios del Certamen de Poesía para Escolares “POETAS DEL 27” tendrá lugar, junto con la presentación de la publicación, en acto oficial. El día y la hora se darán a conocer con suficiente antelación.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo disponer de la misma para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, sin limitación alguna y sin que el autor pueda efectuar ningún tipo de reclamación.

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.



Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.